

### ADENDA No. 3

#### INVITACIÓN No. 685

**OBJETO DE ESTA INVITACIÓN:** *“Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de productos y los de acreditación de ensayos requeridos para exportar.”*

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN de la presente convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procede a modificar algunos aspectos de los Términos de Referencia relacionados con la ampliación del alcance técnico en los sectores de manufactura, específicamente en Industrias del Movimiento y en los sectores de servicios. Igualmente, se modifica el Presupuesto Total de la Convocatoria, teniendo en cuenta la eficiencia obtenida en anteriores convocatorias del programa certificaciones de calidad para exportaciones.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo. Lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado así:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA** de los términos de referencia de la presente convocatoria en el sentido de adicionar el sector Turismo a la lista de sectores de empresas que pueden participar en la Convocatoria 685. Así mismo, se amplía la cobertura del sector Industrias del Movimiento, razón por la cual, el mencionado numeral queda del siguiente tenor:

#### **“2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria está dirigida a **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

**1. Para empresas:** Estos deben ser parte de los siguientes sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

##### **Agroalimentos:**

1. Sector Frutas y derivados: Aguacate Hass, lima Tahití, naranja, mango, piña, papaya, pasifloras (gulupa, granadilla, maracuyá), uchuva, arándanos.
2. Sector piscícola: productos de tilapia y trucha.
3. Sector de alimentos procesados en general, incluyendo snacks, panadería, pastelería, confitería y chocolatería.
4. Sector de Agroindustria, elaboración de productos lácteos y, procesamiento y

conservación de carne y productos cárnicos, Cría de ganado bovino y bufalino, Cría de ganado porcino, Cría de aves de corral, Explotación mixta (agrícola y pecuaria), Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, Elaboración de alimentos preparados para animales.

**Sistema Moda:**

1. Textiles y Confecciones (Fibras, hilados, textiles, prendas de vestir, y acabados textiles)
2. Cuero, calzado y marroquinería

**Químicos:**

1. Cosméticos y aseo
2. Farmacéuticos
3. Químicos (Sustancias químicas básicas; abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados; plaguicidas; pinturas, barnices, tintas y masillas; y otros productos químicos)

**Plástico** (Plásticos en formas primarias, formas básicas de plástico, y artículos de plástico).

**Industrias para la Construcción** (Materiales de construcción, productos metálicos para uso estructural).

**Industrias del Movimiento** (Astillero, automotriz, autopartes, bienes transversales, motocicletas, aeroespacial)

**Servicios:**

1. Software y TI
2. BPO
3. KPO
4. ITO

**Turismo**

Las empresas que resulten seleccionadas se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de estas se desarrolle un proyecto de certificaciones de calidad para exportaciones, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada

como un requisito necesario para habilitar un proceso de exportación de un producto determinado.

Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulan a la presente convocatoria deberán contar previamente con los estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos.

2. Con el fin de apoyar la política del Gobierno Nacional establecida mediante el Decreto 2046 de 2019 e impulsar el crecimiento de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC), se otorgará un puntaje adicional a las sociedades BIC que se postulan a esta convocatoria. **Para los laboratorios:** La convocatoria aplica a laboratorios de ensayo que realicen pruebas relacionadas con requisitos para exportar los productos de los anteriores sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (mencionados en el numeral 1), que sean privados, no los de naturaleza pública.

Los laboratorios que resulten seleccionados se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de estos se desarrolle un proyecto de acreditación de ensayos en el marco del cual podrán contratar servicios de asistencia técnica, adquirir cursos de formación relacionados con la acreditación a obtener, participación en ensayos de aptitud, según la necesidad del laboratorio, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la acreditación de ensayos requeridos para exportar productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o, contratar al Organismo Nacional de Acreditación reconocido a nivel internacional para la obtención de la acreditación."

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **2.3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA** de los términos de referencia en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$178.037.328)** al presupuesto total de la Convocatoria 685.

En consecuencia, el mencionado numeral queda del siguiente tenor:

**"2.3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de ~~CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.351.992.685)~~ **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA MIL**

***TRECE PESOS M/CTE (\$4.530.030.013)*** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente Invitación y celebrar el(los) contrato(s) que de ella se derive(n)."

La presente se publica el **18 de junio de 2021** en las páginas Web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA**